



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Hash: b63f8d90c32499c2c5cf26d95e2b81decd88a8171d87d99a5caca78071c6743f09a781b644d97f80ba2c4488cd0c7ae85fe7af7fad89c2206a866a9e068bcc7f | PÁG. 1 DE 6  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 09eabe4da91366015af00ef9644caffee23573b3b6d9c9c749ae25fe58c1ad21a866e574891b0fa4c9c3fa64c641d466b146cb63232a561814540c73e516b0763

**DECRETO Nº: 2025/3791**  
**Fecha:** 25/07/2025  
**Nº Expediente:** 2025/7724  
**Asunto:** 2025 FERIA ÁLORA. CONCURSO ESCAPARATES  
**Referente a:** APROBACIÓN BASES PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATES DE FERIA DE ÁLORA 2025

**DECRETO  
REFERENTE A:**

**APROBACIÓN BASES PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATES DE  
FERIA DE ÁLORA 2025**

Dada la próxima celebración de "FERIA DE ÁLORA", la Concejalía de fiestas pretende la concesión de varios premios a los comercios participantes en el concurso de escaparates de feria.

Resultando que existe crédito retenido para tal fin en la aplicación presupuestaria 3380 483 00 "PREMIOS FERIA, ROMERIA Y OTROS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS", con número de operación contable 220250009903, por importe de 250,00 €.

Resultando Bases reguladoras de las subvenciones por concurrencia competitiva otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Álora indicadas en la base nº 31 del presupuesto municipal, publicado definitivamente en el BOP de Málaga nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **ha resuelto:**

**PRIMERO.- APROBAR las BASES PARA EL "CONCURSO DE ESCAPARATISMO EN LA CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL EN LA FERIA DE ÁLORA 2025", y que a continuación se transcriben:**

**BASES CONCURSO DE ESCAPARATISMO EN LA CAMPAÑA DE APOYO AL  
COMERCIO LOCAL EN LA FERIA DE ÁLORA 2025**

**PRIMERA.- Organización:** El concurso de escaparatismo en la campaña de apoyo al comercio local en la Feria de Álora 2025 está organizado por el Área

**FIRMANTE**

FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

25/07/2025 13:20:56 CET

**CÓDIGO CSV**

9f90a2ba70d06cadf3d5e33888aca702c3c72233

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA**

SELLO SECRETARÍA ÁLORA (P2901200B)

25/07/2025 13:22:06 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

8a8546cc0023ea7d662da629047d1278e26ae046



de Festejos del Ayuntamiento de Álora, en el marco de la campaña de apoyo a estos comercios de la localidad. Siendo el órgano de instrucción y resolución la Alcaldía Presidencia.

**SEGUNDA.- Objetivo:** El objetivo principal que se desea conseguir con este concurso es dinamizar el pequeño comercio, premiando a los escaparates que mejor reflejen, con su decoración, la temática Feria de Álora. Pretendemos, con esta iniciativa, crear un ambiente festivo, que motive a vecinos y visitantes a ver los escaparates y comprar en los comercios locales, además de hacer publicidad a estos comercios y a sus productos.

Los criterios de valoración de las obras son los que a continuación se indican:

- Calidad.
- Belleza.
- Originalidad.

**TERCERA.- Participantes:** Podrán participar todos los establecimientos que tengan escaparates, con independencia de su sector de actividad. En ellos deberá integrarse la **temática festiva** junto con sus productos o servicios. El escaparate deberá de reflejar una de las características de nuestra fiesta local, por ejemplo, la trilla, las sopas perotas, los cabezuos, etc.

**CUARTA.- Plazos:** El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día de publicación de las presentes bases en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora hasta el día 29 de julio de 2025 a las 14 horas. El Ayuntamiento de Álora establecerá una comisión de festejo que será la encargada de fallar el premio, este será publicado en la sede electrónica y tablon de anuncios del Exmo. Ayuntamiento de Álora.



**QUINTA.-** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las fotografías presentadas serán valoradas por la comisión de festejos que estará formada por:

Presidenta: La concejala de Fiestas y Formación. Lucía Domínguez Postigo.

Secretario: Animador sociocultural. Pablo Acedo Martínez.

Vocal: La concejala de Hacienda, comunicación y coordinación de concejalías. Desirée Cortes Rodríguez

Vocal: Responsable Prensa. Cristina Sánchez Aranda

Vocal: Experto en la materia

Los cuales firmarán un Acta indicando la fotografía ganadora. El tribunal dará a conocer su fallo en la página web del Ayuntamiento.

**SEXTA.- Premios:** Se concederá un primer premio valorado en un bono de 150 euros a consumir en un comercio de la localidad y un segundo premio valorado en bono de 100 euros a consumir en un comercio de la localidad.

Este establecimiento tiene la obligación de presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Álora la factura de compra-venta correspondiente, que debe cumplir con los requisitos establecidos en el art. 6 Real Decreto 1619/2015 por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, indicando el número de Retención 220250009903, que dicha factura corresponde al premio del "CONCURSO DE ESCAPARATISMO EN LA CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL EN LA FERIA DE ÁLORA 2025" y aportando el bono de consumo entregado. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**SÉPTIMA.- Inscripciones:** Los interesados deberán inscribirse en el concurso rellenando la hoja de inscripción que se adjunta y que tendrán que presentar en el registro de entradas del Ayuntamiento o por sede electrónica,

FIRMANTE

FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

FECHA Y HORA

25/07/2025 13:20:56 CET

CÓDIGO CSV

9f90a2ba70d06cadf3d5e33888aca702c3c72233

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO SECRETARÍA ÁLORA (P2901200B)

25/07/2025 13:22:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8a8546cc0023ea7d662da629047d1278e26ae046



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Hash: b63f8d90c32499c2c5cd26d95e2b81dec88171d87799a5caca78071c6743f09a9781b644d97f80ba2c4488cd0c7ae85feaf7cfad89c2206a866a9e968bcc7f | PÁG. 4 DE 6  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 09eab-e4da91366015af00e19644caffee23573fb36d9cb9c749ae25fe58c1fad21a866e574891b0fa4c9c3fa64c641d466b146cb63232a561814540c73e516b0763

cumplimentando una instancia general y anexando la documentación exigida que se indica en la base octava.

**OCTAVA.-** La documentación a presentar para formar parte del presente proceso es la siguiente:

- Anexo I, solicitud.
- Fotografía en formato papel o digital, de acuerdo a lo descrito en las presentes bases.
- Copia del DNI del solicitante.

**NOVENA.-** La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases y del fallo inapelable del jurado.

**DÉCIMA.-** Para cualquier duda relativa a las bases de este concurso, los interesados podrán informarse en el teléfono del Excmo. Ayuntamiento de Álora: 952496100 (Oficina de Turismo) o al e-mail [eventos@alora.es](mailto:eventos@alora.es).

FIRMANTE

FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

FECHA Y HORA

25/07/2025 13:20:56 CET

CÓDIGO CSV

9f90a2ba70d06cadf3d5e33888aca702c3c72233

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELO SECRETARÍA ÁLORA (P2901200B)

25/07/2025 13:22:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8a8546cc0023ea7d662da629047d1278e26ae046



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120

Hash: b638d90c32499c2c9cf26d95e2b81d0cd88a8171d87f99a5caca78071c6743f09a9781b644d97f80ba2c4488cd0c7ae85feaf7fad89c2206a866a9e968bcc7f | PÁG. 5 DE 6  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 09eab4ada91366015af00e19644caffee23573fb36d9ct9c749ae25fe58c1ad21a866e574891b0fa4c9c3fa64c641d466b146cb63232a561814540c73e516b0763

**ANEXO I**  
**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ESCAPARATISMO EN LA**  
**CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL EN FERIA DE ÁLORA 2025**

**DATOS PERSONALES**

**ESTABLECIMIENTO:**

**NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE:**

**D.N.I. nº:**

**DOMICILIO:**

**FORMATO ENTREGA:**

**TELÉFONO:**

**(Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**LOCALIDAD:**

**PROVINCIA:**

El/la abajo firmante:

El/la abajo firmante **DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, acreditando documentalmente cuando sea necesario todos los datos que figuran en esta solicitud.

El/la abajo firmante **AUTORIZA, al Excmo. Ayuntamiento de Álora:**

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social**
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal.**

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En Álora, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025.

El/la Interesado/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alora ([protecciondedatos@malaga.es](mailto:protecciondedatos@malaga.es)).



**TERCERO.-** Proceder a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica). Así como en la base nacional de subvenciones. Las mismas estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Álora y en la fecha arriba indicada.

**EL ALCALDE PRESIDENTE  
FDO. FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES**



# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8a8546cc0023ea7d662da629047d1278e26ae046

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 09eabe4da91366015afb0e1f9644caffe23573fb36d9cb9c7494e25fe58c1ad21a86e57489fb0fa4c9c3fa64c641d46b6f46cb6328a561814540c73e516b0763

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0015398 2025 000000000000000000000000024847463

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 25/07/2025 13:22:02

## Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

## Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8a8546cc0023ea7d662da629047d1278e26ae046

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: [https://sede.malaga.es/informativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/informativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.

[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_i\\_andalucia\\_MINHAR\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAR_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/nORMATIVA/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/nORMATIVA/decreto_CSV.pdf)